



Negociado: Secretaria  
Referencia:F.L.P.

**DOÑA MARIA REYES MARTINEZ PEREZ, VICESECRETARIA ACCTAL  
AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).**

**CERTIFICO:** Que en la Sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 11 de Agosto de 2017, se adopta el siguiente acuerdo que transcrito textualmente dice:

**2.- APROBACION PROPUESTA MODIFICACION DE LA ORDENANZA  
REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS, SILLAS Y  
OTROS ELEMENTOS ANALOGOS QUE CONSTITUYAN COMPLEMENTO DE LA  
ACTIVIDAD DE HOSTELERIA.**

Por la Sra. Vicesecretaria Acctal de orden de la Presidencia, se da cuenta de Propuesta de Alcaldía, de fecha 12 de Julio de 2017, que transcrita textualmente dice:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, aprobó la “Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería”, que fue publicada en el BOP nº 73 de 22 de febrero de 2012, modificada, posteriormente, en sesión de 27 de marzo de 2014, se publicó en el BOP nº 8 de 12 de enero de 2015, cuyo texto íntegro y actualizado se acompaña.

Durante el periodo de tiempo transcurrido desde aquella modificación se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el artículo 5 regulador de la duración de la licencia con la finalidad de hacerla mas operativa y evitar cargas administrativas innecesarias en la tramitación de sucesivas y repetitivas autorizaciones, a la vez que, también se hace necesario establecer alguna medida que homogenice el color de los toldos desmontables que se pueden autorizar.

En tal sentido con fecha 10 de julio actual se inicio procedimiento para la modificación de esta Ordenanza.

En atención a cuanto antecede y visto el informe emitido por Vicesecretaria de fecha 11 de julio actual, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir, por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación, como órgano municipal competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería, de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	W/1SEbV00rGS4XSMfX9VNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	14/08/2017 11:49:29
	Maria Reyes Martinez Perez	Firmado	14/08/2017 11:31:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W/1SEbV00rGS4XSMfX9VNg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W/1SEbV00rGS4XSMfX9VNg==</a>		





### **Modificación del Artículo 5.- Duración de la licencia.**

1.- Las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento de Tocina, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen, a juicio del Ayuntamiento. Concretamente, la Policía Local podrá modificar las condiciones de uso temporalmente por razones de orden público o de circunstancias especiales de tráfico. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna.

2.- El Ayuntamiento autorizará la instalación de mesas y sillas en la vía pública según las siguientes modalidades:

a) Anual, entendiéndose por tal el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

b) Temporal, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año.

c) Ocasional, por uno o varios meses naturales completos, es decir, del día 1 de un mes hasta el último del mismo mes o de otro posterior”.

3.- En cada una de estas modalidades las autorizaciones podrán ser objeto de prórrogas anuales, sin que en ningún caso la autorización, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cinco años.

El procedimiento de renovación para cada año será automático, si bien los interesados podrán renunciar a las prórrogas comunicándolo por escrito antes de las siguientes fechas: para las autorizaciones anuales antes del día 30 de noviembre y para las temporales y ocasionales antes del día 31 de diciembre, del año que corresponda”.

### **Inclusión de un nuevo punto 4, siguiente, en el Artículo 12.- Elementos que pueden componen la terraza.**

4. Los toldos a que se refiere este artículo habrán de ser, necesariamente, de color blanco.

### **Modificación de las letras a) y c) del Artículo 28.- Infracciones Leves.**

a) La instalación o la utilización de mesas, sillas, sombrillas, toldos o cualquier otro elemento autorizado de características distintas a las autorizadas en la licencia.

c) La instalación o utilización de mesas, sillas y sombrillas o cualquier otro elemento autorizado en número superior a los autorizados.

### **Modificación del art. 33.- Procedimiento sancionador.**

1.- La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza requerirá la tramitación del procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W/1SEbVO0rGS4XSMfX9VNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo Maria Reyes Martinez Perez	Firmado	14/08/2017 11:49:29 14/08/2017 11:31:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W/1SEbVO0rGS4XSMfX9VNg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W/1SEbVO0rGS4XSMfX9VNg==</a>		





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa que la desarrolle.

2.- El órgano competente para acordar la iniciación del procedimiento es el Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, que designará al instructor del mismo y, en su caso, al secretario.

3.- El órgano competente para resolver el procedimiento sancionador es el Sr. Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Suprimiéndose el resto de apartados de este artículo 33.

**SEGUNDO:** Someter el acuerdo inicial que se adopte junto a información pública, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO:** De no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el plazo indicado en el punto anterior, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose íntegramente en el Portal de Transparencia y en el BOP de Sevilla, comenzando su aplicación una vez efectuada dicha publicación en el BOP y transcurrido el plazo de 15 días establecido en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Tras las intervenciones contenidas en fichero adjunto, (videoactas) y de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 101 y 102 del vigente R.O.F., y R.J. , de las E.E.L.L., esta Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes al acto, siendo nueve Concejales de los trece que legalmente la componen adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina a catorce de Agosto de dos mil diecisiete

Vº Bº  
EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	W/1SEbV00rGS4XSMfX9VNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo Maria Reyes Martinez Perez	Firmado	14/08/2017 11:49:29 14/08/2017 11:31:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W/1SEbV00rGS4XSMfX9VNg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W/1SEbV00rGS4XSMfX9VNg==</a>		

